GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

2020 LEONA VICARIO

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

CONTRATO ADMINISTRATIVO

CONTRATO NO. SECUENCIA AÑO
SSCDMX-DGAF-422-2020
FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA SU CORRESPONDENCIA RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS:

LIC. JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA

R.F.C.: GDF 971205-4NA

DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES:

INSURGENTES NORTE NÚMERO 423, CONJUNTO URBANO NONOALCO-TLATELOLCO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC C.P. 06900, DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

TELÉFONO: (55) 5132-1250 EXTENSIÓN 1100

DATOS DE "EL PROVEEDOR":

ABASTECEDORA DE COLCHONES Y ACCESORIOS, S.A. DE C.V.
R.F.C.: ACA0402033E9

DOMICILIO: QUE PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN: **CIRCUITO PLAZA TENEXPAN NÚMERO. 2 OFICINA C, COLONIA DOCTOR ALFONSO ORTIZ TIRADO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09020, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO (55) 5758-4017.**

PERSONA MORAL:
ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, BAJO LA DENOMINACIÓN **ABASTECEDORA DE COLCHONES Y ACCESORIOS, S.A. DE C.V.,** COMO SE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **24,120,** LIBRO **631** DE FECHA **3 DE FEBRERO DE 2004,** PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **BENJAMÍN CERVANTES CARDIEL,** NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO **167** DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL, AHORA CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO **317222,** EL DÍA **2 DE MARZO DE 2004.**

LA C. ANA ROSA PIMENTEL CANCHOLA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA GENERAL DE LA EMPRESA ABASTECEDORA DE COLCHONES Y ACCESORIOS, S.A. DE C.V., SE IDENTIFICA CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA A SU FAVOR POR [redacted] NACIONAL ELECTORAL CON NUMERO [redacted] QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 110,302, VOLUMEN 1,972 DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2019, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 96 DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, MISMAS QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

OBJETO SOCIAL: CONFORME A LA ESCRITURA PÚBLICA DONDE RIGE SU ACTUACIÓN TIENE POR OBJETO: **A)** EL DISEÑO, FABRICACIÓN, MAQUILA, COMPRAVENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMISIÓN, REPRESENTACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO, CONSIGNACIÓN COMERCIALIZACIÓN EN GENERAL DE TODA CLASE DE COLCHONES, TELAS, HILOS, MATERIAS PRIMAS PARA EL PROCESAMIENTO DEL PRODUCTO TERMINADO.

MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD: QUE NO SE ENCUENTRA DENTRO DE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

FECHA
DÍA: 29
MES: DICIEMBRE
AÑO: 2020

GARANTÍA:

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 73 FRACCIÓN III Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE INSTRUMENTO, MISMAS QUE SE CONSIDERAN INDIVISIBLES, ASÍ COMO A RESPONDER POR DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD DE LOS BIENES, DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, A TRAVÉS DE CUALQUIERA DE LOS MEDIOS SIGUIENTES, A FAVOR Y A DISPOSICIÓN DE LA **"SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO"** POR EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIONES, (SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO O CUALQUIER OTRA CONTRIBUCIÓN)

REQUISICIÓN NO. 552/2020

ÁREA REQUIRENTE: SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS.

PARTIDA PRESUPUESTAL: NO. 2951" REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO".

BIENES: COLCHÓN DE AIRE CON SISTEMA DE PRESIÓN ALTERNA CON BOMBA DE INFLACIÓN AUTOMÁTICA.

AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL:

EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EN EL PRECEPTO PRIMERO, DEL ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y TRÁMITES Y SE OTORGAN FACULIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES, PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS COVID-19, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL **20 DE MARZO DE 2020,** SE CUENTA CON LOS RECURSOS EN LA PARTIDA **NO. 2951" REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO".**

FUNDAMENTO LEGAL:

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VIGENCIA DEL CONTRATO:

DEL 29 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

LUGAR(ES) DE ENTREGA DE LOS BIENES: EN CENTRO DE EXPOSICIONES **CITIBANAMEX**, UBICADO EN: AV. DEL CONSCRIPTO No. 311, COL. LOMAS DE SOTELO, HIPÓDROMO DE LAS AMÉRICAS, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11200, CIUDAD DE MÉXICO.

PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES: DEL 29 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS.

CONDICIONES DE PAGO:
EL IMPORTE DERIVADO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ LIQUIDADO DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES, A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS, EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

SE OTORGARÁ ANTICIPO

SI ( ) NO (X)

NO APLICA EL % DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL I.V.A. DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE, EN SU CASO FIANZA POR EL 100% DEL IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO, SIN INCLUIR I.V.A.

ADJUDICACIÓN DIRECTA:

QUE LA CONTRATACIÓN SE EFECTÚA A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, OTORGADA MEDIANTE OFICIO NÚMERO **AD/DRMAS/SRM/JUDCCM/REQ. 552/910/2020** DE FECHA **29 DE DICIEMBRE DEL 2020** PARA LA **ADQUISICIÓN DE COLCHÓN DE AIRE CON SISTEMA DE PRESIÓN ALTERNA CON BOMBA DE INFLACIÓN AUTOMÁTICA,** DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

FACTURA A:
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO / SECRETARÍA DE SALUD.
R.F.C.: GDF9712054NA.

"EL PROVEEDOR" PARA EL INICIO DE TRÁMITE DE PAGO DEBERÁ ENTREGAR EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO LA FACTURA ACOMPAÑADA DEL SOPORTE DOCUMENTAL CORRESPONDIENTE Y UNA IMPRESIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI), DEBERÁ ENVIAR SUS FACTURAS EN FORMATO PDF Y XML AL CORREO ELECTRÓNICO ventanilla.sedesadrf@gmail.com.

LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN DE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LOS **ANEXOS,** QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE LA OBLIGACIÓN DE PAGO A CARGO DE **"EL GCDMX"** ES ÚNICAMENTE POR LOS BIENES ENTREGADOS Y ACEPTADOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR UN IMPORTE A EJERCER DE **$66,800.00** (SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL **16%** (DIECISÉIS POR CIENTO) POR CONCEPTO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR LA CANTIDAD DE **$10,688.00** (DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 .M.N.) QUE SUMADOS ASCIENDEN A LA CANTIDAD TOTAL DE **$77,488.00 (SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).**

PENAS CONVENCIONALES: SE APLICARÁ UNA SANCIÓN, POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, EL IMPORTE DEL 1% (UNO POR CIENTO), CALCULADO SOBRE EL IMPORTE DEL BIEN O SERVICIOS NO ENTREGADOS, HASTA POR 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO SIN INCLUIR I.V.A.

ASISTE:
NOMBRE: **C.P. FELIX REYES ELVIRA**
CARGO: SUBDIRECTOR DE ABASTECIMIENTOS.

FIRMA:

ASISTE:
NOMBRE: **DR. JUAN MANUEL ESTEBAN CASTRO ALBARRÁN.**
CARGO SUBSECRETARIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS.

FIRMA:

ASISTE:
NOMBRE: **LIC. DAVID MELCHOR MIRANDA ORTEGA.**
CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

FIRMA:

POR "EL GCDMX",
NOMBRE: **LIC. JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA.**
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

FIRMA:

POR "EL PROVEEDOR":
NOMBRE: ANA ROSA PIMENTEL CANCHOLA
CARGO: APODERADA GENERAL DE LA EMPRESA **ABASTECEDORA DE COLCHONES Y ACCESORIOS, S.A. DE C.V.**

FIRMA:

DMMG/ODAR/ACB/gbj.

CONTRATO NO. SSCDMX-DGAF-422-2020

EMPRESA ABASTECEDORA DE COLCHONES Y ACCESORIOS, S. A. DE C. V.

No.	CLAVE SAICA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	531.156.AE03	COLCHÓN DE AIRE CON SISTEMA DE PRESIÓN ALTERNA CON BOMBA DE INFLACIÓN AUTOMÁTICA.	PIEZA	ACOLSA	40	$1,670.00	$66,800.00
						SUBTOTAL	$66,800.00
						I.V.A.	$10,688.00
						TOTAL	$77,488.00

UN IMPORTE A EJERCER DE **$66,800.00** (SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL **16%** (DIECISÉIS POR CIENTO) POR CONCEPTO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR LA CANTIDAD DE **$10,688.00** (DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 .M.N.) QUE SUMADOS ASCIENDEN A LA CANTIDAD TOTAL DE **$77,488.00 (SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**.

ASISTE:
NOMBRE: **C.P. FELIX REYES ELVIRA**
CARGO: SUBDIRECTOR DE ABASTECIMIENTOS.

FIRMA:

ASISTE:
NOMBRE: **DR. JUAN MANUEL ESTEBAN CASTRO ALBARRÁN**
CARGO SUBSECRETARIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS.

FIRMA:

ASISTE:
NOMBRE: LIC. DAVID MELCHOR MIRANDA ORTEGA
CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

POR "EL GCDMX",
NOMBRE: LIC. JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

FIRMA:

POR "EL PROVEEDOR":
NOMBRE: ANA ROSA PIMENTEL CANCHOLA
CARGO: APODERADA GENERAL DE LA EMPRESA **ABASTECEDORA DE COLCHONES Y ACCESORIOS, S.A. DE C.V.**

FIRMA:

DMMO/ODAR/ACB/gbj

DECLARACIONES Y CLÁUSULAS GENERALES

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENTENDERÁ POR **"EL GCDMX"**, A LA SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y POR **"EL PROVEEDOR"** A LA EMPRESA QUE SE OBLIGA A REALIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES SEÑALADOS, Y CUYOS DATOS HAN QUEDADO DEBIDAMENTE MENCIONADOS EN LA PAGINA 1 DE ESTE CONTRATO.

I.- DECLARA "EL GCDMX", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

I.1.- LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE ÓRGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS. LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 43, 44 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1º, 32 APARTADO C NUMERAL 1 Y 2 Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3, 9 Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.2.- EL **LICENCIADO JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA** EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 02 DE ENERO DEL 2019 SIGNADO POR EL LICENCIADO **JORGE LUIS BASALDÚA RAMOS** EN SU CARÁCTER DE **SUBSECRETARIO DE CAPITAL HUMANO Y ADMINISTRACIÓN**, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS, SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTOS EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 129 FRACCIONES I, VIII, IX, X XIV Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE ENERO DE 2019. ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EN DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.

I.3.- LA ADQUISICIÓN DE **COLCHÓN DE AIRE CON SISTEMA DE PRESIÓN ALTERNA CON BOMBA DE INFLACIÓN AUTOMÁTICA**, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE LLEVÓ A CABO CONFORME AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL

I.4.- EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISPONE QUE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, ALCALDÍAS Y ENTIDADES EN NINGÚN CASO CONTRATARÁN OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, NI OTORGARÁN LAS FIGURAS A QUE SE REFIERE LA LEY DEL RÉGIMEN PATRIMONIAL Y DEL SERVICIO PÚBLICO, CON PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE NO SE ENCUENTREN AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR" QUE:

II.1.- RATIFICA LOS DATOS ASENTADOS EN LA CARATULA DEL PRESENTE CONTRATO.

II.2.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE ÉL, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES, EL PERSONAL QUE ESTÁ A SU SERVICIO, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS, NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA DEPENDENCIA Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRE LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA ENTREGA DE BIENES, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

II.3.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SU DECLARACIÓN DE SUS IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y QUE HA PRESENTADO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES QUE:

III.1.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

III.2.- QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
III.3.- QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE Y ESPONTÁNEA VOLUNTAD.
EXPRESADO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES

CLÁUSULAS

PRIMERA. - **"EL PROVEEDOR"** POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO ENTREGA A FAVOR DE **"EL GCDMX"**, **COLCHÓN DE AIRE CON SISTEMA DE PRESIÓN ALTERNA CON BOMBA DE INFLACIÓN AUTOMÁTICA**, CUYA DESCRIPCIÓN, CANTIDAD Y PRECIO UNITARIO SE INDICAN EN LA **DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS,** Y CONFORME A LO DISPUESTO EN **LOS ANEXOS 1 (FICHA Y ANEXO TÉCNICO), 2 (COSTOS) Y 3 (SAICA).**

EN CASO DE QUE LO SOLICITE **EL "GCDMX", "EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A REALIZAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO AL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL TOTAL DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO FISCAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS BIENES SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, DE SER EL CASO.

SEGUNDA. - LA ADQUISICIÓN DE **COLCHÓN DE AIRE CON SISTEMA DE PRESIÓN ALTERNA CON BOMBA DE INFLACIÓN AUTOMÁTICA,** MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN CUMPLIR CON LA DESCRIPCIÓN Y LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LOS **ANEXOS 1 (FICHA Y ANEXO TÉCNICO), 2 (COSTOS) Y 3 (SAICA),** QUE DEBIDAMENTE FIRMADO POR LAS PARTES FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA. - **"EL PROVEEDOR"** ACEPTA EXPRESAMENTE LA OBLIGACIÓN DE PAGO A CARGO DEL **"GCDMX"** ES ÚNICAMENTE POR LOS BIENES ENTREGADOS Y ACEPTADOS POR LO TANTO EL MONTO A EJERCER SERA EL DESCRITO EN LA PÁGINA 2 DEL PRESENTE CONTRATO.

CUARTA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE EFECTÚEN PAGOS EN EXCESO A **"EL PROVEEDOR"** ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LOS REMANENTES MAS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, A REQUERIMIENTO DE **"EL GCDMX"**, LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL GCDMX"**, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

QUINTA. - **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONFORME A LOS PERÍODOS, HORARIOS, CONDICIONES Y EN SU CASO NORMAS GENERALES O ESPECÍFICAS, SEÑALADAS **EN LA HOJA 1 DEL ANVERSO DEL PRESENTE CONTRATO** Y EN LOS **ANEXOS 1 (FICHA Y ANEXO TÉCNICO), 2 (COSTOS) Y 3 (SAICA).**

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE **"EL GCDMX"** PUEDE CAMBIAR EL LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, A OTROS DOMICILIOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA **"EL GCDMX"**, PREVIA NOTIFICACIÓN QUE HAGA A **"EL PROVEEDOR"** LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ASISTE: NOMBRE: **C.P. FELIX REYES ELVIRA** CARGO: SUBDIRECTOR DE ABASTECIMIENTOS.	**ASISTE:** NOMBRE: **DR. JUAN MANUEL ESTEBAN CASTRO ALBARRÁN** CARGO SUBSECRETARIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS.	**ASISTE:** NOMBRE: **LIC. DAVID MELCHOR MIRANDA ORTEGA** **CARGO:** DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.	**POR "EL GCDMX",** **NOMBRE: LIC. JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA** **CARGO:** DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	**POR "EL PROVEEDOR":** **NOMBRE: ANA ROSA PIMENTEL CANCHOLA** **CARGO:** APODERADA GENERAL DE LA EMPRESA **ABASTECEDORA DE COLCHONES Y ACCESORIOS, S.A. DE C.V.**
FIRMA:	**FIRMA:**	**FIRMA:**	**FIRMA:**	**FIRMA:**

DMMO/ODAR/ACB/gbj.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ DE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN Y FACILIDADES CORRESPONDIENTES AL PERSONAL DESCRITO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE REALICE LA SUPERVISIÓN DE LO CONTRATADO Y SU VALIDACIÓN CORRESPONDIENTE.

SEXTA. - **"EL GCDMX"** PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO CUANDO DE LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS SE DESPRENDA QUE LOS BIENES NO CUMPLEN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS Y LAS NORMAS QUE SEAN APLICABLES, SIN RESPONSABILIDAD PARA ESTE.

SÉPTIMA. - LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ DEL **29 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.**

OCTAVA. - AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE **"EL PROVEEDOR"** SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CANTIDADES DE INVERSIÓN Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD DE SU USO A **"EL GCDMX".**

NOVENA. - **"EL PROVEEDOR"** ACEPTA QUE LOS BIENES ESTARÁN GARANTIZADOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD QUE IMPIDAN SU USO Y/O CONSUMO POR UN PERIODO MÍNIMO DE 12 (DOCE) MESES POSTERIORES, CONTADOS A PARTIR DE SU RECEPCIÓN FORMAL Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL GCDMX"**, LO ANTERIOR, CONSIDERANDO LO PREVISTO EN EL ARTICULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LO APLICABLE DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

EN EL CASO DE PRESENTARSE EN EL PERIODO DE GARANTÍA DEFECTO, VICIOS OCULTOS Y/O MALA CALIDAD DE LOS BIENES REALIZADOS, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A REPONERLOS SIN CARGO Y RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL GCDMX".**

DÉCIMA. - PARA EL CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A TRAVÉS DE UNA FIANZA O CARTA DE CRÉDITO DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS:

A) QUE LA FIANZA SE OTORGA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.
B) QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTIPULADO PARA LA TERMINACIÓN DEL OBJETO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA.
C) QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
D) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE, LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DEL CONTRATANTE.

DECIMA PRIMERA. - **"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR EN FORMA PARCIAL O TOTAL LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN

DÉCIMA SEGUNDA. - LAS PARTES ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL POR RETRASO O INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, EL PORCENTAJE INDICADO EN EL ANVERSO DE LA HOJA 1 DEL PRESENTE CONTRATO POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO CALCULADO SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LA ENTREGA INCUMPLIDA. LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN HASTA POR EL 15 % DEL MONTO DEL CONTRATO SIN INCLUIR IVA, SI SE IGUALA O SUPERA LA APLICACIÓN DEL PORCENTAJE SEÑALADO COMO PENA CONVENCIONAL **"EL GCDMX"**, PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD.

DECIMA TERCERA. - LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** FACULTA EXPRESAMENTE A **"EL GCDMX"**, PARA DARLO POR RESCINDIDO Y APLICAR LAS PENAS QUE POR INCUMPLIMIENTO SE HAGA ACREEDOR **"EL PROVEEDOR".**

LAS PARTES ACEPTAN QUE SI **"EL GCDMX"** CONSIDERA QUE **"EL PROVEEDOR"** HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO O QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA **"EL GCDMX".**

"EL GCDMX", RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

1.- SI **"EL PROVEEDOR"** NO CUMPLE CON LA ENTREGA DE LOS BIENES DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL PRESENTE CONTRATO.
2.- SI **"EL PROVEEDOR"** NO CUMPLE CON CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL ANEXO.
3.- SI **"EL PROVEEDOR"** NO HICIERA EFECTIVAS LAS GARANTÍAS DE CALIDAD A QUE HACE REFERENCIA LA CLÁUSULA **NOVENA** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO
4.- SI **"EL PROVEEDOR"** ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.
5.- SI **"EL PROVEEDOR"** SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.
6.- EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A **"EL PROVEEDOR"** QUE LESIONE LOS INTERESES DE **"EL GCDMX"**

DÉCIMA CUARTA. - AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO O POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL GCDMX".**

DÉCIMA QUINTA. - TODA LA INFORMACIÓN Y LOS DATOS QUE PROPORCIONEN **"EL GCDMX" Y "EL PROVEEDOR"** PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE REGIRÁN CONFORME A LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

DÉCIMA SEXTA. - PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA DIRIMIR CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE SU INCUMPLIMIENTO Y/O INTERPRETACIÓN LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO Y JURISDICCIÓN DE CUALQUIER OTRO DOMICILIO QUE LES CORRESPONDA EN EL PRESENTE O PUDIERA CORRESPONDERLES EN LO FUTURO.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN CUATRO TANTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO **A LOS 29 DÍAS DE DICIEMBRE DE 2020.**

ASISTE:
NOMBRE: **C.P. FELIX REYES ELVIRA**
CARGO: SUBDIRECTOR DE ABASTECIMIENTOS.

FIRMA:

ASISTE:
NOMBRE: **DR. JUAN MANUEL ESTEBAN CASTRO ALBARRÁN**
CARGO SUBSECRETARIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS.

FIRMA:

ASISTE:
NOMBRE: LIC. DAVID MELCHOR MIRANDA ORTEGA
CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

FIRMA:

POR "EL GCDMX",
NOMBRE: LIC. JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

FIRMA:

POR "EL PROVEEDOR":
NOMBRE: ANA ROSA PIMENTEL CANCHOLA
CARGO: APODERADA GENERAL DE LA EMPRESA **ABASTECEDORA DE COLCHONES Y ACCESORIOS, S.A. DE C.V.**

FIRMA:

DMMO/ODAR/ACB/gbj.

ANEXO 1

(FICHA Y ANEXO TÉCNICO)

FICHA Y ANEXO TÉCNICO 2020

Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud de la Ciudad de México	**Numero de Requisición: 028**
Área Solicitante: S/Sitio	**Partida Presupuestal:** 2951
COLCHON DE AIRE CON SISTEMA DE PRESIÓN ALTERNA, CON BOMBA DE INFLACIÓN AUTOMÁTICA	**Clave SAICA:**531.156.AE03
	Cantidad Solicitada: 40

DESCRIPCIÓN:

1. Colchón de aire acondicionado.
2. Con sistema de presión alterna.
3. Con reguladorysistema para sujeción con ganchosintegrados.
4. Que prevenga la formación de escaras y úlceras en la piel.
5. Soporte de peso de 130 kg o mayor.
6. Celdas:
   6.1. Con al menos 130 celdas de aire, tipo burbuja que impiden la absorción del calor.
7. Materiales:
   7.1. Cloruro de Polivinilo, Vinilo o PVC de grado médico.
8. Medidas:
   8.1 Ancho y largo: 90 x 200cm ± 10%.

Normas y certificaciones de referencia aplicables:
El proveedor deberá apegarse y aplicar al bienlas siguientes normas y certificados, los cuales deberán estar vigentes por lo menos el tiempo de duración de la garantía:

1. ISO 13485:2016 o ISO 9001:2015.

Garantía del bien:1 año contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos a partir de la entrega del bien.	**Consumibles:** No Aplica.
Mantenimientos: No Aplica.	**Capacitación:**No Aplica.

ELABORÓ	SUPERVISÓ	AUTORIZÓ
ING. REBECA RODRÍGUEZ ROBLES J.U.D. DE EQUIPOS, INSUMOS DE LABORATORIO E IMAGEN	ING. CLAUDIA PATRICIA QUIROZ FLORES SUBDIRECTORA DE TECNOLOGÍA E INSUMOS	Q.F.B. HÉCTOR SALGADO SCHOELLY DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS

ANEXO 2

(COSTOS)

acolsa.mx

Circuito Plaza Tenexpa No. 2 Oficina C.
Col. Doctor Alfonso Ortiz Tirado.
Del. Iztapalapa, C.P. 09020. CDMX
·(55) 57 58 40 17
·(55) 47 74 15 10

ABASTECEDORA DE COLCHONES Y
ACCESORIOS, S.A. DE C.V.
R.F.C. ACA0402033E9
ana.pimentel@acolsa.mx

23 DIC. 2020 12:00

Ciudad de México, 23 de diciembre de 2020

SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LIC. JESUS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

AT'N: LIC. EDGAR LÓPEZ VALVER
JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES

En referencia al oficio número **SSCDMX/DGAF/DRMAS/SRM/JUDCCM/REQ.552/2616/2020**, pongo a su amable consideración la cotización que nos solicitó:

No.	CLAVE SAICA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	531.156.AE03	COLCHON DE AIRE CON SISTEMA DE PRESION ALTERNA, CON BOMBA DE INFLACION AUTOMATICA	PIEZA	40	ACOLSA	$1,670.00	$66,800.00
						SUBTOTAL	$66,800.00
						IVA	$10,688.00
						TOTAL	$77,488.00

Manifiesto BAJO PROTESTA de decir verdad, que la presente cotización se encuentra vinculada con todos los requerimientos y características del anexo técnico y sus alcances de la presente invitación, así como en caso de ser adjudicado podré cumplir con la totalidad de lo solicitado cualitativa y cuantitativamente.

Manifiesto BAJO PROTESTA de decir verdad, que mi representada no se encuentra en ninguno de los supuestos de impedimento que establece el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como tampoco en lo contemplado en la fracción XXIII de los artículos 49,59 y 67 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México. Asimismo, no se encuentra; en los supuestos de impedimentos legales, inhabilitados o sancionados por la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, ni por las autoridades competentes de los Gobiernos de las Entidades Federativas o Municipios.

acolsa.mx

Circuito Plaza Tenexpa No. 2 Oficina C.
Col. Doctor Alfonso Ortiz Tirado.
Del. Iztapalapa, C.P. 09020. CDMX
·(55) 57 58 40 17
·(55) 47 74 15 10

ABASTECEDORA DE COLCHONES Y
ACCESORIOS, S.A. DE C.V.
R.F.C. ACA0402033E9
ana.pimentel@acolsa.mx

CONDICIONES COMERCIALES

1. **Precios:** Fijos
2. **Garantía:** 1 Año por defectos de fabricación y/o vicios ocultos
3. **Condiciones de pago:** 30 días hábiles contados a partir de la fecha en que la Dirección de Recursos Financieros Valide y acepte las facturas.
4. **Procedencia de los bienes:** México
5. **Vigencia de precios:** al 31 de enero de 2021.
6. **Grado de integración de los bienes:** Contenido Nacional de por lo menos el 65%
7. **Empaque:** Individual
8. **Tiempo de entrega:** Inmediato
9. **Lugar de Entrega:** LAB destino en el Almacén Central de la SEDESA o de acuerdo a lo establecido en el procedimiento de adquisición

Atentamente

ANA ROSA PIMENTEL CANCHOLA
Representante Legal

ANEXO 3

(SAICA)

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD

SAICA
Sistema de Abasto, Inventarios y Control de Almacenes

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N
CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ÁREA 1, C.P. 06000 R.F.C.
GDF971205-4NA

CONTRATO DE ADQUISICIÓN

CONTRATO No.	SECUENCIA	AÑO
SSCDMX-DGAF-422-2020		2020

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA SU CORRESPONDENCIA RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

DATOS DEL PROVEEDOR

NOMBRE, RAZON SOCIAL O DENOMINACION
ABASTECEDORA DE COLCHONES Y ACCESORIOS S.A. DE C.V.

RFC
ACA0402033E9

DIRECCION
GONZALEZ OBREGON MZ.5 LTE. 27 EJIDOS DE STA.MARIA AZTAHUACAN DEL. IZTAPALAPA

TELEFONO
56423798..56938836

REPRESENTANTE LEGAL
ANA PIMENTEL CANCHOLA

DATOS DEL CONTRATO

FECHA DE ENTREGA

CONDICIONES DE ENTREGA

L.A.B.D.

REQUISICION No.
552-2020

AREA REQUIRIENTE
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS.

AUTORIZACION PRESUPUESTAL
LIC. MARÍA GUADALUPE MORENO SALDAÑA

FUNDAMENTO LEGAL
ARTÍCULO 57 DE LA LADF.

EFECTUAR ENTREGA EN
C.A.T.E.C. CENTRO BANAMEX, AV. DEL CONSCRIPTO No. 311, COL. LOMAS DE SOTELO, HIPÓDROMO DE LA AMÉRICAS, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11200, CDMX

HORARIO DE ENTREGA
DE 9:00 A 14:00 HRS.

FACTURAR A
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARIA DE SALUD

PARTIDA	CODIGO-DESCRIPCION DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	2951 - Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio				
1	531.156.AE03, COLCHON DE AIRE CON SISTEMA DE PRESION ALTERNA, CON BOMBA DE INFLACION AUTOMATICA.	PIEZA	40	$1,670.00	**$66,800.00**

(SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)

SUBTOTAL	**$66,800.00**
I.V.A.	**$10,688.00**
TOTAL	**$77,488.00**

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ	FIRMA DEL PROVEEDOR
C. ANTONIO CRUZ BENIGNO J U D DE CONTRATOS	LIC. OSCAR DIDIER ALDRETE RUBIO SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	LIC. DAVID MELCHOR MIRANDA ORTEGA DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS	NOMBRE: Ana Rosa Pimentel Cancholá

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD

SAICA
Sistema de Abasto, Inventarios y Control de Almacenes

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N
CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ÁREA 1, C.P. 06000 R.F.C.
GDF971205-4NA

CONTRATO DE ADQUISICIÓN

CONTRATO No.	SECUENCIA	AÑO
SSCDMX-DGAF-422-2020		2020

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA SU CORRESPONDENCIA RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

DATOS DEL PROVEEDOR

NOMBRE, RAZON SOCIAL O DENOMINACION
ABASTECEDORA DE COLCHONES Y ACCESORIOS S.A. DE C.V.

RFC
ACA0402033E9

DIRECCION
GONZALEZ OBREGON MZ.5 LTE. 27 EJIDOS DE STA.MARIA AZTAHUACAN DEL. IZTAPALAPA

TELEFONO
56423798..56938836

REPRESENTANTE LEGAL
ANA PIMENTEL CANCHOLA

DATOS DEL CONTRATO

FECHA DE ENTREGA

CONDICIONES DE ENTREGA

L.A.B.D.

REQUISICION No.
552-2020

AREA REQUIRIENTE
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS.

AUTORIZACION PRESUPUESTAL
LIC. MARÍA GUADALUPE MORENO SALDAÑA

FUNDAMENTO LEGAL
ARTÍCULO 57 DE LA LADF.

EFECTUAR ENTREGA EN
C.A.T.E.C. CENTRO BANAMEX, AV. DEL CONSCRIPTO No. 311, COL. LOMAS DE SOTELO, HIPÓDROMO DE LA AMÉRICAS, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11200, CDMX

HORARIO DE ENTREGA
DE 9:00 A 14:00 HRS.

FACTURAR A
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARIA DE SALUD

1	531.156.AE03, COLCHON DE AIRE CON SISTEMA DE PRESION ALTERNA, CON BOMBA DE INFLACION AUTOMATICA. PIEZA	
PARTIDA	LUGAR DE ENTREGA	29-12-20 31-12-20
1.1	COVID-19 CENTRO DE CONVENCIONES BANAMEX	40

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ	FIRMA DEL PROVEEDOR
C. ANTONIO CRUZ BENIGNO J U D DE CONTRATOS	LIC. OSCAR DIDIER ALDRETE RUBIO SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	LIC. DAVID MELCHOR MIRANDA ORTEGA DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS	NOMBRE: Ana Rosa Pimentel Cancholá